

# PERIODICO OFICIAL

México.  
Biblioteca Nacional.  
BIBLIOTECA NACIONAL MEXICO

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIII.

DICIEMBRE 12 DE 1900.

NUM. 92

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 25 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se inscribirán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION

La Secretaría General

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## EL SEÑOR DON BERNABE BRAVO.

Redactor de este Periódico, dejó de existir en esta Ciudad á las 9 h. 11 m. p. m. del día 9 del presente mes, después de haber sufrido penosa enfermedad.

Medimos el intenso dolor que justamente embarga á la atribulada familia del finado, y por ello le enviamos las sentidas frases de nuestra más sincera condolencia

Fué el Sr. Bravo obrero amante del pensamiento; publicó cinco series de novelitas y artículos sobre costumbres mexicanas, en otros tantos folletos; tres series de pensamientos con el título de «Lecciones de los Años;» otro folleto, ilustrado con tres fotograbados, sobre el duelo, con el título de «A Muerte;» otro titulado «Colima al vuelo,» y otro también titulado «Lección práctica del Reporterismo,» haciendo todo el total de once obritas. Escribió en varios periódicos y actualmente era redactor del «Periódico Oficial» del Estado y director del «Reconstructor Hidalguense» que se publica en esta capital, y perteneció á algunas sociedades científicas y literarias, entre ellas á la de Geografía y Estadística. Fué amigo incondicional del Sr. Don Pedro L. Rodríguez, gobernante actual de esta entidad, y era su Secretario particular. Por último, ocupaba un puesto de Diputado en la H. Legislatura.

## VARIAS NOTICIAS

### AUTORIZACION.

El Sr. Gobernador ha concedido autorización para que se invierta la suma de doscientos sesenta pesos en el adorno y compostura del salón y escenario del Teatro Bartolomé de Medina donde tendrá verificativo la solemne distribución de premios entre los alumnos aprovechados del Instituto Literario, la noche del día 6 del próximo mes de Enero. En dicho gasto vá incluido también lo que importa la orquesta, alquiler de piano é invitaciones.

### SOBRE MILICIA.

Las Fuerzas de Seguridad pública pasaron revista de comisario el día 1.º del presente mes con el personal siguiente:

*Infantería.*—1 Mayor Jefe de la Sección, 1 Capitán, 2 Tenientes, 4 Subtenientes, 2 Sargentos 1os., 4 idm. 2os., 12 Cabos, 5 Cornetas, 5 Tambores y 140 Guardas.

*Artillería.*—1 Subteniente, 1 Sargento 1.º, 1 idm. 2.º, 2 Cabos y 25 Artilleros.

*Música.*—1 Subteniente director, 1 Sargento 1.º músico mayor, 1 Sargento 2.º, 2 Cabos y 25 Músicos.

*Caballería.*—1 Mayor Jefe del Escuadrón, 2 Capitanes, 2 Tenientes, 4 Subtenientes, 2 Sargentos 1os., 12 idm. 2os., 12 Cabos, 4 Trompetas, 90 Guardas y 121 Caballos.

### CASO SINGULAR.

El Sr. Jefe político del Distrito de Zimapán, en oficio núm. 1800, de fecha 5 del presente mes dice á la Secretaría general del Gobierno:

«Acabo de recibir un oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito en el que se sirve comunicarme que hoy ha quedado sin presos á su disposición el Juzgado de su cargo, pues todos los cincuenta y siete existentes en la carcel, incluso las mujeres, se hayan veinticinco extinguiendo á disposición de esta Jefatura su condena y los treinta y dos restantes á la del Tribunal Superior de Justicia. Como este caso es verdaderamente notable por no haberse dado nunca, me permito ponerlo en el conocimiento del Sr. Gobernador del Estado por el digno conducto de Ud. para su satisfacción. Este hecho pone de relieve el empeño y dedicación con que el Sr. Lic. D. Emilio Asiain se entrega al cumplimiento de sus deberes, cosa que indudablemente será grata al Superior Gobierno del Estado por el tino que tuvo al elegirlo para el puesto que ocupa.

### AUMENTO DE PENSION.

Desde el próximo mes de Enero se aumentará á veinticinco pesos mensuales la pensión que disfruta el alumno Jorge A. Olguín, para que pueda ir á la capital de la República á hacer sus estudios profesionales.

### MEJORAS EN ZACUALTIPAN.

Con donativos voluntarios del vecindario de esta Villa se llevaron á cabo las mejoras siguientes:

En la 4ª calle del 5 de Mayo, se terraplenaron 34 metros de longitud por 6 de latitud ó sean 204 metros cuadrados. Al lado de la Parroquia, se terraplenaron 136 metros de longitud por 6 de latitud ó sean 816 metros cuadrados. Se acarrearon 432 piedras de cantera, para construir la bóveda del puente «Cuauhtemoc,» y se practicó la limpia de los dos panteones que tiene esta Cabecera.

### MEJORAS MATERIALES.

*Distrito de Atotonilco.*—En la Cabecera de este Municipio se hizo el aseo y limpieza del campo mortuorio; se construyeron 25 metros de empedrado en la calle real rumbo al Oriente; se formó un terraplén de 100 metros cuadrados en la calle de Zaragoza; se blanquearon los corredores interiores de la entrada á los juzgados y se repuso el jacal de los mismos corredores. En el de Huasca se reconstruyó en el camino que conduce á Tulancingo un puente de madera con su cubierta de mampostería, así como también se hicieron 25 metros cuadrados de empedrado. En el de Omitlán, terminación de la reparación de los edificios municipales.

### ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 4 cs., el de frijol, 6 cs. de arvejon 4 cs., el kilo de chilpotle 62 cs., de pílón, 10 cs., de café 56 cs., de manteca, 40 cs., de jabón 40 cs., de sal 10 cs., de chile ancho 64 cs., y de carne de res 30 cs. id. de cerdo 36 centavos.

# Gobierno del Estado.

## LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1901

(CONTINÚA.)

Número de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
<i>Municipio de Capulhuacán.</i>			
679 Escuela núm. 31. La Cabecera. Preceptor....	300 00		
680 Escuela núm. 32. La Cabecera. Preceptora...	240 00		
681 Escuela núm. 33. Sta. Ana. Preceptor.....	180 00		
682 Escuela núm. 34. Sta. Ana. Preceptora.....	180 00		
683 Escuela núm. 35. San Rafael. Preceptor....	180 00		
684 <sup>2</sup> Escuela núm. 36. Neblinas. Preceptor.....	180 00	8,880 00	
<b>DISTRITO DE METZTITLAN.</b> <i>Municipio de la Cabecera.</i>			
685 Escuela núm. 1. La Cabecera. Preceptor....	600 00		
686 Ayudante.....	240 00		
687 Escuela núm. 2. La Cabecera. Preceptora...	600 00		
688 Ayudante.....	240 00		
689 Escuela núm. 3. Cárcel Municipal. Preceptor.....	96 00		
690 Escuela núm. 4. Jilotla. Preceptor.....	180 00		
691 Escuela núm. 5. Zoquizoquipan. Preceptor...	192 00		
692 Escuela núm. 6. Zoquizoquipan. Preceptora....	180 00		
693 Escuela núm. 7. Tlaxco. Preceptor.....	180 00		
694 Escuela núm. 8. Jihuico. Preceptor.....	180 00		
695 Escuela núm. 9. La Paila. Preceptor.....	180 00		
696 Escuela núm. 10. Tlaltemaleco. Preceptor.....	180 00		
697 Escuela núm. 11. Ixtazaacuala. Preceptor..	180 00		
698 Escuela núm. 12. Hacienda de Guadalupe. Preceptor....	180 00		
699 Escuela núm. 13. Totlapaya. Preceptor.....	360 00		
<i>Municipio de Metzquitlán.</i>			
700 Escuela núm. 14. La Cabecera. Preceptor....	360 00		
701 Ayudante.....	180 00		
702 Escuela núm. 15. La Cabecera. Preceptora...	360 00		
703 Escuela núm. 16. Atecoxico. Preceptor.....	180 00		
704 Escuela núm. 17. Atecoxico. Preceptora.....	180 00		
705 Escuela núm. 18. Xoxoteco. Preceptor.....	180 00		
706 Escuela núm. 19. Xoxoteco. Preceptora...	180 00		
707 Escuela núm. 20. Carpinteros. Preceptor....	180 00		
708 Escuela núm. 21. Zahuastipan. Preceptor.....	180 00		
709 Escuela núm. 22. Milpillas. Preceptor.....	180 00		
<i>Municipio de Itzacoyotla.</i>			
710 Escuela núm. 23. La Cabecera. Preceptor....	300 00		
711 Escuela núm. 24. La Cabecera. Preceptora...	240 00		
712 Escuela núm. 25. Eloxochitlán. Preceptor....	240 00		
713 Escuela núm. 26. Eloxochitlán. Preceptora...	240 00		
714 Escuela núm. 27. San Guillermo. Preceptor....	180 00		
715 Escuela núm. 28. Gilo. Preceptor	180 00		
716 Escuela núm. 29. Santa María. Preceptor....	180 00	7,488 00	
<b>DISTRITO DE MOLANGO.</b> <i>Municipio de la Cabecera.</i>			
717 Escuela núm. 1. La Cabecera. Preceptor....	600 00		

718	Ayudante.....	180 00			
719	Escuela núm. 2. La Cabecera. Preceptora...	600 00			
720	Escuela núm. 3. Cárcel Municipi- pal. Preceptor	96 00			
721	Escuela núm. 4. Ixmolintla. Preceptor.....	180 00			
722	Escuela núm. 5. Ixcatlán. Pre- ceptor.....	180 00			
723	Escuela núm. 6. Ixquicuila. Preceptor....	180 00			
724	Escuela núm. 7. Malila. Pre- ceptor.....	180 00			
725	Escuela núm. 8. Acayucan. Preceptor....	180 00			
726	Escuela núm. 9. Cuxhuacan. Preceptor....	180 00			
	<i>Municipio de Xochicoatlán.</i>				
727	Escuela núm. 10. La Cabecera. Preceptor....	480 00			
728	Ayudante.....	180 00			
729	Escuela núm. 11. La Cabecera. Preceptora ..	480 00			
730	Ayudante.....	180 00			
731	Escuela núm. 12. Mecapala. Preceptor.....	180 00			
732	Escuela núm. 13. Nonoalco. Pre- ceptor.....	180 00			
	<i>Municipio de Cahali.</i>				
733	Escuela núm. 14. La Cabecera. Preceptor....	480 00			
734	Ayudante.....	180 00			
735	Escuela núm. 15. La Cabecera. Preceptora...	480 00			
736	Ayudante.....	180 00			
737	Escuela núm. 16. Amacatlán. Preceptor....	180 00			
738	Escuela núm. 17. Papatlatla. Preceptor....	180 00			
739	Escuela núm. 18. Chichayotla. Preceptor....	180 00			
	<i>Municipio de Lolotla.</i>				
740	Escuela núm. 19. La Cabecera. Preceptor....	240 00			
741	Escuela núm. 20. La Cabecera. Preceptora...	240 00			
742	Escuela núm. 21. Huitznopala. Preceptor....	180 00			
743	Escuela núm. 22. Chalma. Pre- ceptor.....	180 00			
744	Escuela núm. 23. Ixtlahuaco... Preceptor... ..	180 00			
745	Escuela núm. 24. Chiconcuac. Preceptor....	180 00			
746	Escuela núm. 25. Tlaltepango. Preceptor.....	180 00			
747	Escuela núm. 26. Acatepec. Preceptor....	180 00			
748	Escuela núm. 27. El Barco. Pre- ceptor.....	180 00			
749	Escuela núm. 28. Xalcuautla... Preceptor....	180 00			
	<i>Municipio de Guerrero.</i>				
750	Escuela núm. 29. La Cabecera. Preceptor....	240 00			
751	Escuela núm. 30. La Cabecera. Preceptora...	180 00			
752	Escuela núm. 31. Aquilastec. Preceptor....	180 00			
753	Escuela núm. 32. Tamala. Pre- ceptor.....	180 00			
754	Escuela núm. 33. Tamala. Pre- ceptora.....	180 00			
755	Escuela núm. 34. Ahuehuevo. Preceptor..	180 00			
756	Escuela núm. 35. Texcapa. Preceptor...	180 00			
757	Escuela núm. 36. Acoxcatlán. Preceptor....	180 00			
	<i>Municipio de Tlahuiltepa.</i>				
758	Escuela núm. 37. La Cabecera. Preceptor....	240 00			
759	Escuela núm. 38. La Cabecera. Preceptora...	240 00			
760	Escuela núm. 39. San Andrés. Preceptor....	180 00			
761	Escuela núm. 40. Acapa. Pre- ceptor.....	180 00			
762	Escuela núm. 41. Cuauzahuatl. Preceptor...	180 00	10,536 00		

DISTRITO DE PACHUCA. <i>Municipio de la Cabecera.</i>	
763 Escuela núm. 1. La Cabecera. Preceptor....	960 00
764 Ayudante 1°....	420 00
765 Ayudante 2°....	420 00
766 Ayudante 3°....	420 00
767 Ayudante 4°....	420 00
768 Auxiliar 1°....	240 00
769 Auxiliar 2°....	144 00
770 Escuela núm. 2. La Cabecera. Preceptora ..	780 00
771 Ayudante 1°....	360 00
772 Ayudante 2°....	360 00
773 Ayudante 3°....	360 00
774 Escuela núm. 3. La Cabecera. Preceptor....	960 00
775 Ayudante 1°....	420 00
776 Ayudante 2°....	360 00
777 Auxiliar.....	180 00
778 Escuela núm. 4. La Cabecera. Preceptora...	780 00
779 Ayudante 1° ..	360 00
780 Ayudante 2°....	360 00
781 Escuela núm. 5. La Cabecera. Preceptor....	960 00
782 Ayudante 1°....	420 00
783 Ayudante 2°....	360 00
784 Escuela núm. 6. La Cabecera. Preceptora...	780 00
785 Ayudante 1°....	360 00
786 Ayudante 2°....	360 00
787 Escuela núm. 7. La Cabecera. Preceptor.....	960 00
788 Ayudante 1°....	420 00
789 Ayudante 2°...	360 00
790 Auxiliar.....	120 00
791 Escuela núm. 8. La Cabecera. Preceptora ...	780 00
792 Ayudante 1°...	360 00
793 Ayudante 2°....	360 00
794 Escuela núm. 9. de párvulos. La Cabecera. Preceptora.....	720 00
795 Ayudante 1°....	360 00
796 Ayudante 2°....	360 00
797 Aya.....	240 00
798 Escuela núm. 10. La Cabecera. Preceptora.....	780 00
799 Ayudante 1°....	360 00
800 Ayudante 2°....	360 00
801 Ayudante 3°....	360 00
802 Escuela núm. 11. La Cabecera. Preceptora.....	780 00
803 Ayudante.....	360 00
804 Escuela núm. 12. La Cabecera. Preceptora.....	780 00

805 Ayudante 1.ª....	360 00
806 Ayudante 2ª....	360 00
807 Ayudante 3.ª....	360 00
808 Escuela núm. 13. La Cabecera. Preceptor.....	960 00
809 Ayudante 1.ª....	420 00
810 Ayudante 2.ª....	420 00
811 Ayudante 3.ª....	420 00
812 Ayudante 4.ª....	420 00
813 Auxiliar .....	144 00
814 Escuela núm. 14. de Párvulos. La Cabecera. Preceptora.....	720 00
815 Ayudante 1ª....	360 00
816 Ayudante 2.ª....	360 00
817 Ayudante 3.ª....	360 00
818 Aya .....	240 00
819 Escuela núm. 15 La Cabecera. Preceptor.....	480 00
820 Auxiliar .....	144 00
821 Escuela núm. 16. Correccional. La Cabecera. Preceptor.....	780 00
822 Ayudante.....	480 00
823 Escuela núm. 17. Casa de Asilo. La Cabecera. Preceptora ....	480 00
824 Ayudante.....	360 00
825 Escuela núm. 18. Nocturna. La Cabecera. Pre- ceptor .....	360 00
826 Ayudante 1.ª....	60 00
827 Ayudante 2.ª....	60 00
828 Ayudante 3.ª....	60 00
829 Profesor de In- glés .....	120 00
830 Profesor de Te- neduría de Li- bros .....	120 00
831 Profesor de Di- bujo .....	120 00
832 Escuela núm. 19. Nocturna. La Cabecera. Pre- ceptor .....	240 00
833 Ayudante 1.ª....	60 00
834 Ayudante 2.ª....	60 00
835 Escuela núm. 20. Nocturna. La Cabecera. Pre- ceptor ... ..	240 00
836 Ayudante.....	60 00
837 Escuela núm. 21. Cárcel del Es- tado. Precep- tor .....	180 00
838 Escuela núm. 22. Zerezo. Pre- ceptor. ....	420 00
839 Ayudante.. ..	300 00
840 Escuela núm. 23 Zerezo. Pre- ceptora.....	420 00

841	Escuela núm. 24 Azoyatla. Preceptor .....	360 00
842	Ayudante.....	240 00
843	Escuela núm. 25 Azoyatla. Preceptora .....	360 00
844	Escuela núm. 26 Tlapacoya Preceptor .....	360 00
845	Escuela núm. 27 Pachuquilla. Preceptor .....	360 00
846	Escuela núm. 28 Pachuquilla. Preceptora ....	300 00
847	Escuela núm. 29. Quezada. Preceptor .....	360 00
848	Escuela núm. 30. San Bartolo. Preceptor.....	360 00
849	Escuela núm. 31. San Bartolo. Preceptora.....	300 00
850	Escuela núm. 32. Santiago. Preceptor .....	360 00
851	Escuela núm. 33. Palma Gorda. Preceptor.....	240 00
852	Escuela núm. 34. Barrio San Guillermo. Preceptor.....	360 00
853	Escuela núm. 35. Barrio San Guillermo. Preceptora.....	360 00
	<i>Municipio del Mineral del Monte.</i>	
854	Escuela núm 36. La Cabecera. Preceptor.....	900 00
855	Ayudante 1° .....	360 00
856	Ayudante 2° .....	300 00
857	Escuela núm. 37. La Cabecera. Preceptor.....	900 00
858	Ayudante 1.º .....	360 00
859	Ayudante 2.º .....	300 00
860	Escuela núm. 38. La Cabecera. Preceptora ....	600 00
861	Ayudante.....	360 00
862	Escuela núm. 39. La Cabecera. Preceptora .....	600 00
863	Ayudante 1.º .....	360 00
864	Ayudante 2.º .....	360 00
865	Escuela núm. 40. Barrio de Texoantla. Preceptor .....	240 00
866	Escuela núm. 41. Santa Rosalía. Preceptor.....	240 00
867	Escuela núm. 42. San Pedro. Preceptor.....	240 00

868	Escuela núm. 43. Escobar y Guerrero. Preceptor .....	300 00
869	Escuela núm. 44. Pueblo Nuevo. Preceptor .....	300 00
	<i>Municipio de Zempoala.</i>	
870	Escuela núm. 45. La Cabecera. Preceptor.....	540 00
871	Ayudante .....	300 00
872	Escuela núm. 46. La Cabecera. Preceptora.....	540 00
873	Ayudante.....	240 00
874	Escuela núm. 47. Tlaquilpan. Preceptor.....	240 00
875	Escuela núm. 48. Tlaquilpan. Preceptora.....	180 00
876	Escuela núm. 49. San Agustín Zapotlán. Preceptor.....	480 00

(Continuará.)

## Seccion de Avisos.

### NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoca en si misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la tisis pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que le facilite resistir sus ataques. La

### PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Gripe, Influenza, Pulmonía, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la Preparación del Aceite de Hígado de Bacalao de Wampole, con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Malta y Cerezo Silvestre que Uds. preparan y además de que lo ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." Es tan sabrosa como la miel. No es como las cosas antiguas, sino mucho mejor que ellas. Deja atrás las antigüedades de un pasado medicinal muerto. No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud. no se desespere hasta que la haya probado. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas en todas partes.

Preparación de WAMPOLE.

Preparación de WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados ea la Tesorería de la Secretaria General hasta el 31 de Diciembre de 1900.

**JUDICIALES.**

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Sres. Rafael y María González.

En el juicio intestamentario de Don Miguel González, á escrito del interventor Don Vicente Ricaño, en el cual pide se señale nuevo día y hora para la celebración de la junta á que se refiere el artículo 1,501 del Código de procedimientos Civiles y que se cite á Uds. en la forma que previene el artículo 82 del mismo ordenamiento, por razón de ignorarse su residencia, se proveyó lo que sigue:

«Pachuca, Diciembre tres de mil novecientos.—Como se pide señalándose para la diligencia el cuarto día útil siguiente á la última publicación de este auto en el «Periódico Oficial» del Estado, á las cuatro de la tarde, haciéndose la publicación además en «El Reconstructor Hidalguense.» Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Mig. Domínguez Yllanes.—Domingo Ibarra, Srio.*»

Lo que en cumplimiento de lo mandado notifico á Uds. por medio del presente.

Pachuca, Diciembre 5 de 1900.—*Domingo Ibarra, Srio. 6—2*  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Diciembre 6 de 1900.—Recibido, Diciembre 6 de 1900.—  
*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En el juicio de intestamentaria de la Sra. Dolores Estrada vecina que fué de Tizayuca, el Sr. Lic. Francisco de P. Olvera, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, que conoce de dicho juicio, por auto de veinticinco de Septiembre de mil novecientos, mandó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «El Reconstructor Hidalguense.» se cite á los interesados á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción del inventario solemne de los bienes yacentes, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del tercer día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de los edictos, en el primero de los periódicos enunciados.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente en Pachuca, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos.—*Conrado Lora, Srio. 3—1*  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Diciembre 10 de 1900.—Recibido, Diciembre 10 de 1900.—  
*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO CONCILIADOR DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario á bienes del finado Sr. Ramón del Villar vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. Manuel S. Rodríguez, Juez primero Conciliador propietario de este Municipio y sustituto del de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto de fecha veintuno del corriente mes ha dispuesto, se proceda á la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes, convocando á los interesados por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, señalando para que principie la diligencia las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el «Periódico Oficial» extendiendo el presente en Tulancingo, á 23 de Noviembre de 1900.—*Anatolio González, Srio. 3—1*  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados,  
Diciembre 5 de 1900.—Recibido, Diciembre 11 de 1900.—  
*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Sr. Don José María Esqueda.

En las diligencias preparatorias al juicio ordinario mercantil que sobre reconocimiento de la firma de una libranza girada por la Sra. Isaura G. de Esqueda y aceptada por Ud., le tiene promovidas ante este Juzgado el Sr. Indalecio de la Concha, el Lic. Francisco de P. Olvera, Juez segundo de primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha y á solicitud de aquél, mandó: que se cite á Ud. por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, para que á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente á la última publicación, se presente Ud. en este Juzgado á reconocer la firma que como suya aparece en dicha libranza, y se le prevenga señale casa en esta ciudad donde se le hagan las ulteriores notificaciones, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica se le harán en los estrados del Juzgado.

Lo que hago saber á Ud. por el presente, en virtud de ignorarse su actual domicilio.

Pachuca, Diciembre 7 de 1900.—*Conrado Lora, Srio. 3—1*  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Diciembre 8 de 1900.—Recibido, Diciembre 8 de 1900.—  
*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Miguel Domínguez Yllanes Juez de primera Instancia de este Distrito, que conocía del juicio intestamentario de la Sra. María Ballesteros, vecina que fué del pueblo de San Mateo de esta jurisdicción, se convoca á las personas que se consideren con derecho á la sucesión expresada, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado, apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, se expide el presente.

Tula, Octubre 11 de 1900.—*José A. López, Srio. 3—2*  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Diciembre 3 de 1900.—Recibido, Diciembre 3 de 1900.—  
*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Habiendo concedido el Ejecutivo del Estado á la Sra. Eulalia Bernal, albacea del intestado Atanasio del mismo apellido, vecino que fué de esta cabecera, licencia para formar el inventario de los bienes por memorias simples, el Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha ha concedido á la misma albacea para cumplimiento de esa obligación, el término de sesenta días que se contarán desde que se haga la última publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, de los edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en aquel periódico y en «El Reconstructor» de Pachuca para la citación que designa el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Tula, Octubre 12 de 1900.—*José A. López, Srio. 3—2*  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Diciembre 3 de 1900.—Recibido, Diciembre 3 de 1900.—  
*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.  
EDICTO.

En los autos del juicio de intestado á bienes del finado Sr. José Santiago Miranda, vecino que fué del pueblo de Eloxochitlán de esta jurisdicción, el C. Lic. José Corona, Juez de primera Instancia de este Distrito con fecha ocho del actual ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se convoquen á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, cumpliendo con lo mandado expido el presente.

Metztitlán, Octubre 10 de 1900.—*Allegundo Ramírez*, Srío.  
3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1900.—Recibido, Diciembre 1º de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
—CEDULA HIPOTECARIA.—

El C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez primero Conciliador propietario y substituto por la ley del de primera Instancia del Distrito, á los que la presente vieren, hago saber: que ante este Juzgado de mi cargo se ha presentado el Sr. Arnulfo Basurto, demandando en juicio hipotecario á la Sra. Adolfa Basurto de Resendiz, el pago de la cantidad de dos mil quinientos pesos, el de los réditos de esta suma al respecto del doce por ciento anual y el de las costas y gastos que se originen. Funda el actor su demanda, en esto: en que por escritura pública que pasó en la ciudad de Jilotepec (Estado de México,) á veinti nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, ante la fé del Abogado y Notario Público Sr. Isaac M. Aguirre, el Sr. Alfredo Volante, como apoderado de la Sra. Adolfa Basurto de Resendiz y del esposo de esta Antonio Resendiz, confesó á sus mandantes deudores del Sr. Basurto, de la cantidad dicha de dos mil quinientos pesos que de él recibieron á su satisfacción en calidad de censo consignativo, garantizando aquellos el pago del capital y réditos con la hipoteca expresa y señalada que en primer lugar constituyó Volante sobre el Rancho denominado "Casas Viejas" que pertenece en lo judicial al mismo Distrito de Jilotepec y en lo rentisco á esto de Huichápan, cuyo predio linda: por el Norte, con tierras de Don Jacobo Basurto hoy de Don Tomás Polo; por el Sur y Poniente, con el Rancho de "Cerro Gordo" de la sucesión de Don Vicente María Basurto y por el Oriente, con la Hacienda de "San Lorenzo" y Rancho "El Fresno;" siendo el plazo de la imposición el de un año contado desde la fecha de la escritura de que se trata, en la que se estipuló (cláusula séptima,) que el censalista tendría derecho para dar por vencido el capital y exigir el pago inmediato I .....II. Por la falta de pago de las pensiones en los plazos estipulados.....pues se convino que estas se satisfarían por tercios adelantados; y en que de tales pensiones se le debe más de una al demandante; así como en que designaron esta ciudad como el lugar donde debo tenerseles por domiciliados para el cumplimiento de sus obligaciones, sujetándose á las leyes de este propio lugar; á cuyo escrito de demanda y con fecha veintiuno del actual se proveyó de conformidad, mandando entre otras cosas que se expida, publique y registre la cédula hipotecaria respectiva, que se fijará también en el sitio más aparente de la finca afecta al pago.

En virtud de las constancias que proceden, queda sujeto el Rancho nombrado "Casas Viejas" de la propiedad de Doña Adolfa Basurto de Resendiz, á juicio hipotecario; lo que se

hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria, ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Arnulfo Basurto.

Dada en Huichápan, á veintiuno de Noviembre de mil novecientos. Doy fé.—*Lic. Carlos Chávez Nava*.—*Enrique Rivera*, Srío.  
3—3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1900.—Recibido, Diciembre 1º de 1900.—*Quiroz*.

## ¿Cuántis Dolor de Cabeza?

¿So os presentan las cosas negras y sombrías? ¿Sentis hondo decaimiento de ánimo y no podeis desprenderos de esa sensación de marasmo que os oprimo? Entonces:

### Sois Víctima de una Infección.

Sangre impura os envuena, os deprime el ánimo, debilita vuestra memoria, destruye la digestión, y con el tiempo os convertirá en un inválido.

¿Porqué no arrojar de vuestro sistema esas impurezas? ¿Por qué no poseer nervios fuertes, una cabeza clara y un corazón ligero? ¿Por qué no ponerlos fuertes y sanos?

## La Zarzaparrilla del Dr. Ayer

limpia la sangre, la enriquece y la pone roja, y es el tónico para los nervios más excelente de cuántos se conocen. No importa cuánto tiempo hayais estado enfermo ni lo grave que hayais estado, podeis confiar en la del Dr. Ayer para una curación segura y eficaz.

No os dejéis engañar por nadie que os diga que tiene una Zarzaparrilla tan buena. Es imposible. La Zarzaparrilla del Dr. Ayer es la más antigua, la más sana, la más poderosa y la mejor que podeis comprar. Otros trafican escudados en nuestra reputación; pero si estais enfermo y deseais poneros bueno, tomad nuestro consojo y no les presteis la menor atención.

PREPARADA POR EL

**Dr. J. C. Ayer & Co.,**  
Lowell, Mass., E. U. A.

Por supuesto, es de suponer que ya conozeis las Píldoras del Dr. Ayer. Son las únicas y verdaderas píldoras para el hígado que podeis comprar. Curan la biliosidad, jaquoca, estreñimiento y todos los desarreglos del hígado. Son precisamente las que necesitais cuando estais tomando la Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Recibido Marzo 17 de 1900.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 17 de Septiembre de 1900.

## MINERIA

ESTADO DE HIDALGO.  
**COMPANIA MINERA "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."**  
*Sociedad Anónima.*  
 — REAL DEL MONTE. —  
 CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, se ha servido acordar hoy, que sean convocados los Sres. accionistas á la Asamblea General reglamentaria, que tendrá verificativo el próximo día 20 del mes actual, á las 11 de la mañana, en el despacho del Sr. Lic. Don Carlos Sánchez Mejorada, y bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del Informe del Consejo, sobre el estado y operaciones de la Compañía por el ejercicio concluido en 27 de Octubre anterior.

II. Presentación de las cuentas correspondientes.

III. Lectura del Informe del Comisario, y discusión, aprobación ó modificación en su caso, del Balance General.

Pachuca, Diciembre de 1900.—*Fco. Bracho, Srío.* 3—2  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 4 de 1900.—Recibido, Diciembre 4 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.**

Núm. 100.—El Sr. Hedley Ludlow, inglés y vecino de esta ciudad, solicita con veinte pertenencias una mina de metal de plata que denomina "Ophir," situada en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal, del Distrito de Actopan, y que colinda por el Poniente con la mina Golconda, habiendo terreno libre por los demás rumbos.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 27 de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1900.—Recibido, Diciembre 3 de 1900.—*Quiroz.*

## DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.  
**JEFATURA DE HACIENDA.**  
 AVISO.

De conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en suprema orden de fecha 26 del actual, se procede nuevamente al remate del rancho llamado "La Cañada del Sauco," ubicado en el Distrito de Tula, de este Estado, y cuyo rancho fué valuado por el Ingeniero Juan E. Magaña en la cantidad de \$294.78 centavos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, en la inteligencia de que la almoneda tendrá verificativo en el local de esta Jefatura el día 29 del próximo mes de Diciembre á las 10 a. m., sirviendo de base para el remate el precio antes indicado, y debiendo presentar las personas que hagan postura, el papel de abono correspondiente.

Pachuca, Noviembre 29 de 1900.—El Jefe de Hacienda.  
*Jesús M. Fraustro.* 3—3

Recibido, Diciembre 3 de 1900.—*Quiroz.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
 (Bajos de la Secretaría General.)

**AGUAS MARAVILLOSAS DE Toluca**  
 [Magdaniel del Riego]

Universalmente reputadas como la Cura infalible de los Cólicos nefríticos. Destruyen y expulsan los cálculos hepáticos y renales.  
 Curan las enfermedades del hígado, el estómago, los riñones y los intestinos.  
 Miles de enfermos les deben la salud y la vida.

DE VENTA POR LOS UNICOS AGENTES  
**JOSE UHLEIN SUCESESORES**  
 ALMACEN DE DROGAS  
 Colima Nro 3, Frente al Teatro Principal México

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

## El Hombre Nervioso...

No solamente sufre él mismo, sino que hace sufrir á todos los que le rodean. El hombre nervioso es un violin desafinado que destruye la armonía de la orquesta humana. La nerviosidad es cuestión de nutrición—nutrición para los nervios—y el mejor alimento nervino en todo el globo terrestre se llama

## Píldoras Rosadas del Dr. Williams.

Lector ó lectora: si todo le molesta; si el más mínimo ruido le hace saltar; si el más mínimo contratiempo resulta en injustificada cólera; si le tiembla el pulso y le palpita excesivamente el corazón; si se siente siempre temeroso de algo indefinido y que nunca sucede, debe Ud tomar, SIN PERDER TIEMPO, las Píldoras Rosadas del Dr. Williams que alimentan los nervios y, estimulándolos, *afinan á perfección el violin humano.*

**MILES CURADOS.**

**MILES CURÁNDOSE.**

*Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.*

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Abril á 30 de Septiembre de 1900